PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del **INTERIOR**

Decreto N° 5958

POR EL CUAL SE TRASLADA EL FERIADO DEL 29 DE SETIEMBRE DE 2021, (DÍA DE LA VICTORIA DE BOQUERÓN), AL DÍA LUNES 27 DE SETIEMBRE DE 2021.

Asunción, 13 de setiembre de 2021

VISTO: *La Ley N.° 1723 del 20 de junio de 2001 «Que autoriza al Poder Ejecutivo a trasladar los feriados nacionales al día lunes»; y*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 238, numeral 1) de la Constitución, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.*

Que el artículo 1° de la Ley N.° 1723/2001 autoriza al Poder Ejecutivo a trasladar anualmente los feriados nacionales establecidos en la Ley N.° 8 del 6 de junio de 1990 y en la Ley N.° 1601 del 28 de setiembre de 2002, al día lunes.

N° 1716

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Trasládase el feriado del 29 de setiembre de 2021, (Día de la Victoria de Boquerón), al día lunes 27 de setiembre de 2021.*

Art. 2°.- *Dispónese que en todos los feriados inamovibles o móviles, se garantizará la provisión de los servicios públicos básicos, para lo cual las máximas autoridades de las instituciones pertinentes, deberán disponer el personal mínimo que permita atender satisfactoriamente la demanda de sus servicios.*

Art. 3°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**